



DOCUMENTACIÓN

Documentación obligatoria

- Fotocopia DNI/NIE de ambos progenitores o tutores legales.
- Fotocopia completa, de las hojas escritas, del Libro de Familia y/o certificación literal electrónica acreditativa del nacimiento que justifique el número de miembros de la unidad familiar
- En el caso de niños no nacidos certificado médico que acredite el embarazo, semana de gestación y fecha prevista de parto (FPP).

Situación laboral de los padres

- Puede autorizar en la solicitud, en caso de NO AUTORIZAR deberá aportar los documentos que a continuación se detallan:
 - Autónomos no obligados a estar dados de alta en Seguridad Social: último recibo de su mutua.
 - En caso de régimen general o autónomos obligados a estar de alta en Seguridad Social: Informe de vida laboral con fecha no superior a 30 días desde el inicio del plazo de entrega de solicitudes.
 - En caso de excedencia: Certificado de empresa con incorporación anterior al 01 de enero del 2027.
 - **En caso de funcionarios:** Un “Hace Constar” de la Unidad de Destino.
 - **En el caso de estudios reglados (Eso, Bachillerato, FP o Universidad): un certificado del centro de estudios.**
 - En caso de invalidez total, se presentará certificado del INSS.

Situación económica de los padres

- En caso de NO AUTORIZAR se presentará la siguiente documentación:
 - En caso de estar obligadas en realizar declaración de la renta o no estando, la presentaron: **IRPF del ejercicio 2024**
 - En caso de no estar obligadas a realizar declaración: Certificado de Imputaciones expedido por Agencia Estatal de Administración Tributaria, del ejercicio 2024.
- Los solicitantes que carecieran de actividad económica en 2024 deberán aportar:
 - Informe de Vida Laboral y certificado de ingresos expedido por la empresa empleadora del año 2025 o nóminas del citado año, y en su defecto la misma documentación del año 2026.
- Documentación relativa a la situación actual del 2026; cuando exista una reducción acreditada del 25% o más de los ingresos actuales.
- En caso de excedencia presentar las tres últimas nóminas percibidas, para calcular los ingresos.



Situación familiar

- Fotocopia del Título de Familia Numerosa, en caso de NO AUTORIZAR.
- En caso de no nacido/a: certificado médico de embarazo con fecha prevista de parto y semana de gestación. Si se trata de cambio a familia numerosa especial añadirá el Título de Familia Numerosa General
- En caso de no tener aún el Título de Familia Numerosa: Información sobre los obrantes en el Registro Civil, o copia del libro de familia y/o certificado individual de todos los miembros de la unidad familiar.
- En caso de **No Autoriza** fotocopia del Certificado de Minusvalía de grado superior al 33% de los padres, hermanos o tutores.

- Documentación oficial que justifique situaciones de familias monoparentales:
 - Libro de familia donde figura un solo progenitor
 - Certificado de defunción de uno de los progenitores
 - Orden de alejamiento de uno de los progenitores
 - Sentencia judicial de pérdida de patria potestad
 - Sentencia judicial u orden notarial de que un solo progenitor decida la escolarización
- Declaración responsable de imposibilidad de firmar el otro progenitor.

Proximidad del domicilio familiar o de trabajo

- Volante de empadronamiento de la unidad familiar, imprescindible para los nacidos o nacidos en el año 2026, o si marca la casilla de **No autoriza**.
- Certificado de lugar de trabajo

* Todas las fotocopias deberán ir acompañadas de los originales correspondientes.